

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN N° 033 de 2024

(15 de mayo de 2024)

100- 27

“Por medio de la cual se adopta la matriz de Riesgos de Corrupción por procesos y subprocesos para el Museo Casa de Memoria”

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En uso de sus facultades legales y especiales, de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo No.01 de mayo 28 de 2015 del Consejo Directivo y el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: que, el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia estipula que " (...) *en las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley*".

SEGUNDO: que, el artículo 5 de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno de las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*" dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los Organismos y Entidades Públicas, será responsabilidad del Representante Legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas Dependencias de las Entidades y Organismos

TERCERO: que, el literal 1 del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno “definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

CUARTO: que, el Decreto 1537 de 2001 que regula parcialmente la Ley 87 de 1993, en su artículo 4, define la Administración de Riesgos como parte del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las Entidades Públicas, para lo que se establecerán y aplicarán las Políticas de Administración del Riesgo.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 5

QUINTO: que, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", dispone que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción de la entidad y las medidas concretas para mitigar los riesgos.

SEXTO: que, el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, señala que la Administración de Riesgos es parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, y que las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo deberá ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

SÉPTIMO: que, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció unos lineamientos para implementar la Administración de Riesgos que propenden por mejorar el conocimiento, contribuir a elevar la productividad y garantizar la eficiencia de los procesos organizacionales de la entidad.

OCTAVO: que, a efectos de lograr el objetivo trazado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Museo Casa de la Memoria adoptó los lineamientos para actualizar la **matriz de Riesgos de Corrupción por procesos y subprocesos**, basados en los estándares contemplados en la **Guía para la Administración del Riesgo** del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NOVENO: que, el **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno**, adoptó la propuesta de las matrices de Riesgos de corrupción y por proceso contenidas en el *PLAN ESTRATÉGICO ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC – 2024* y formuladas en las mesas de trabajo con los diferentes líderes de los procesos.

DÉCIMO: que, el sistema de Control Interno será responsabilidad del Representante Legal de la entidad, esto implica adoptar políticas, métodos y procedimientos de calidad, eficacia y eficiencia.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 5

Que, en merito a lo expuesto, el director del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: adoptar la **matriz de Riesgos de Corrupción por procesos y subprocesos** para el Museo Casa de Memoria, que conduce a la minimización de la ocurrencia de riesgos negativos y que puedan afectar la gestión administrativa y misional de la entidad; acciones que se serán adelantadas por los líderes de cada área, conforme al documento e instrumentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: la **matriz de Riesgos de Corrupción por procesos y subprocesos** para el Museo Casa de Memoria, hace parte integral del **PLAN ESTRATÉGICO ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC – 2024**, contiene la metodología de la **Administración de Riesgos de Corrupción** y, establece las guías de acción para que todos los servidores y contratistas de la entidad, coordinen y administren los eventos que impidan lesionar los intereses del establecimiento y la obtención de beneficios particulares.

ARTÍCULO 2: en sesión del 08 de mayo de 2024 del **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno** del Museo Casa de la Memoria, como consta en el acta, fue adoptada la siguiente **matriz de Riesgos de Corrupción por procesos y subprocesos** para el Museo Casa de Memoria, que incluye:

1. MAPA DE RIESGOS EN CORRUPCIÓN MUSEO CASA DE LA MEMORIA del proceso **Gestión Estratégica**.
2. MAPA DE RIESGOS EN CORRUPCIÓN MUSEO CASA DE LA MEMORIA del proceso **Gestión de las Comunicaciones**.
3. MAPA DE RIESGOS EN CORRUPCIÓN MUSEO CASA DE LA MEMORIA del proceso **Construcción y Circulación de Contenidos**.
4. MAPA DE RIESGOS EN CORRUPCIÓN MUSEO CASA DE LA MEMORIA del proceso **Visibilización y Transferencia de Memorias**.
5. MAPA DE RIESGOS EN CORRUPCIÓN MUSEO CASA DE LA MEMORIA del proceso **Promoción de Lazo Social y Gestión Cultural**.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 4 de 5

6. MAPA DE RIESGOS EN CORRUPCIÓN MUSEO CASA DE LA MEMORIA del proceso **Gestión Humana**.
7. MAPA DE RIESGOS EN CORRUPCIÓN MUSEO CASA DE LA MEMORIA del proceso **Gestión de Recursos Internos**:
 - 7.1) Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 7.2) Gestión de Bienes y Activos
 - 7.3) Gestión Financiera y Presupuestal
 - 7.4) Gestión Documental
 - 7.5) Gestión Informática
8. MAPA DE RIESGOS EN CORRUPCIÓN MUSEO CASA DE LA MEMORIA del proceso **Gestión Contractual**.
9. MAPA DE RIESGOS EN CORRUPCIÓN MUSEO CASA DE LA MEMORIA del proceso **Gestión Jurídica**.
10. MAPA DE RIESGOS EN CORRUPCIÓN MUSEO CASA DE LA MEMORIA del proceso **Gestión de Control y Mejora Institucional**.

ARTÍCULO 3: la implementación de los controles a los riesgos, la verificación de su efectividad, la adecuada documentación y la debida actualización de la matriz, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los líderes de los procesos y subprocesos y de la Oficina de Control Interno, tal y como lo establece el **Manual de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles del Museo Casa de la Memoria**.

PARÁGRAFO 1: el seguimiento a la **matriz de Riesgos de Corrupción por procesos y subprocesos** para el Museo Casa de Memoria será realizado por la Dirección, la Subdirección con los equipos de trabajo de cada área, cada cuatro (4) meses y será consolidado por la Oficina de Control Interno en el marco del informe al **PLAN ESTRATÉGICO ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC – 2024**

PARÁGRAFO 2: se establece la siguiente agenda para la elaboración del informe de seguimiento:

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril de 2024. El informe de seguimiento se publicará en la página de la entidad, los diez primeros días hábiles de mayo de 2024.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 5 de 5

- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto de 2024. El informe de seguimiento se publicará en la página de la entidad, los diez primeros días hábiles de septiembre de 2024.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre de 2024. El informe de seguimiento se publicará en la página de la entidad, los diez primeros días hábiles de enero de 2025.

ARTÍCULO 4: la formulación de la **matriz de Riesgos de Corrupción por procesos y subprocesos** para el Museo Casa de Memoria se elaboró en forma concertada y en concordancia con la normatividad legal vigente, los cuales a lo largo de su implementación puede estar sujetos a modificaciones debido al mejoramiento continuo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión - MIPG.

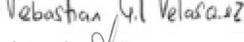
ARTÍCULO 5: la Administración de Riesgos de corrupción en la entidad, tendrá carácter prioritario y estratégico, fundamentado en el Modelo de Operación por procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los Riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos y de cada proceso.

ARTÍCULO 6. contra esta Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. esta Resolución rige desde la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Medellín a los **15** días del mes de **mayo** de 2024.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Proyectó:	Carlos Ignacio Bernal Yong	Profesional especializado	
Proyectó:	Gabriel Esteban Rivera Franco	Profesional jurídico	
Revisó:	Sebastián Gil Velásquez.	Asesor contratista	
Revisó:	Alejandra María Arroyave Alzate	Subdirectora Administrativa	